



D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de junio de dos mil ocho figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

13/6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. R-14 "LA TORRE".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.





Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Javier Jiménez Gómez, de fecha 20 de junio de 2006, cuyo tenor literal es como sigue:



ASUNTO: Planeamiento.

Nº EXPTE: 43.965/05

MOTIVACION DEL INFORME: Autorización de vertido de aguas pluviales al cauce del Arroyo Alaminos del Proyecto de Urbanización del S.U.P. R-14, P.I. La Torre. D. José Luis Sánchez Domínguez en rep. de Construcciones Sánchez Manzano, S.A.

Esta Oficina Técnica se da por enterada de la autorización por parte de la Agencia Andaluza del Agua sobre el vertido de aguas pluviales.

Mijas, 20 Junio 2.006
EL INGENIERO TECNICO MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Javier Jiménez Gómez.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 09 de abril de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:



**OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS**

ASUNTO: Proyecto de urbanización (Informe de Infraestructuras)
Nº EXPTE:
MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización del Sector SUP R-14 "P.I. La Torre"
SOLICITANTE: D. José Luis Sánchez Domínguez

Analizado el Proyecto de Urbanización del Sector SUP R-14 "P.I. La Torre", se informa que deberá presentar autorización en concepto de derecho de acometida a la red de saneamiento y abastecimiento del sector SUP R-13.

Mijas a 09 de abril de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal

Fdo: Fernando Jiménez Rojas

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 06 de mayo de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:

Recibido en Urbanismo:



07 MAY 2008

OFICINA TECNICA
INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: Proyecto de urbanización (Informe de Infraestructuras)

Nº EXPTE:

MOTIVACION DEL INFORME: Proyecto de Urbanización del Sector SUP R-14 "P.I. La Torre"

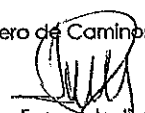
SOLICITANTE: D. José Luis Sánchez Domínguez

Analizado el Proyecto de Urbanización del Sector SUP R-14 "P.I. La Torre", se informa que no existe inconveniente para la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización, debiéndose cumplir los siguientes condicionantes:

1. Las glorietas de conexión del sector con la carretera A-7053, se ejecutarán con anillo interior cerrado con objeto de mejorar la seguridad de dicha conexión.
2. Previo al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con esta oficina técnica para la firma del Acta de Replanteo.
3. Durante la ejecución de las obras se realizarán pequeños ajustes de las secciones tipo de los viales, consensuadas con esta oficina técnica.
4. Deberá garantizarse la acometida al abastecimiento de agua potable y saneamiento del sector SUP R-13. Según previsiones de planeamiento actuales del municipio y los sectores que acometen a los conducciones generales ejecutadas por el sector SUP R-13, el importe de acometida se valora en **272.852,26 €**.

Mijas a 06 de mayo de 2008

El Ingeniero de Caminos Municipal



Fdo: Fernando Jiménez Rojas

Visto el informe de fecha 19 mayo de 2008 emitido por la Jefa del Departamento de Urbanismo, D^a. María de la Peña Ortiz Alarcón, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, D. José Almenara Caro, con fecha 21 de mayo de 2008, cuyo tenor literal es como sigue:



(MALAGA)

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. R-14 "P.I. LA TORRE".

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2.007, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento para la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización, resulta lo siguiente:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, con fecha 26.10.04, acordó la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector S.U.P. R-14, publicándose dicho acuerdo en el B.O.P. núm. 225, de fecha 23.11.04.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 24.03.06, acordó la aprobación inicial del presente Proyecto de Urbanización. En el punto segundo de dicho acuerdo, se acordó que antes de la aprobación definitiva deberían presentarse las Bases y Estatutos, constituir la Junta de Compensación para su posterior inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y presentar el Proyecto de Reparcelación.

El Proyecto de Urbanización fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. núm. 80, de fecha 28.04.06 y en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en el diario Sur de la misma fecha, sin que se hayan formulado alegaciones durante el periodo de exposición pública, según se acredita en certificación expedida por la Secretaría General, unida al expediente.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 14.02.08, acordó la aprobación del Convenio de Gestión suscrito con fecha 1 de julio de 2.006 entre este Ayuntamiento y las sociedades Desarrollo Industrial de Mijas, S.L. y Moyacón Construcciones, S.L.U., junto con el Proyecto de Reparcelación del citado Sector, publicándose en el B.O.P. núm. 50, de fecha 13.03.08.

Por el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal, con fecha 06.05.08, se ha emitido informe del que se desprende que no existe inconveniente para su aprobación definitiva, debiendo cumplir los siguientes condicionantes:

- Las glorietas de conexión del sector con la carretera A-7053, se ejecutarán con anillo interior cerrado con objeto de mejorar la seguridad de dicha conexión.
- Previo al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica para la firma del Acta de Replanteo.

(MALAGA) Durante la ejecución de las obras se realizarán pequeños ajustes de las secciones tipo de los viales, consensuadas con la oficina técnica.

- Deberá garantizarse la acometida al abastecimiento de agua potable y saneamiento del sector SUP R-13. Según previsiones de planeamiento actuales del municipio y los sectores que acometen a los conducciones generales ejecutadas por el sector SUP R-13, el importe de acometida se valora en **272.852,26 €**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.j de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Alcaldía la resolución de este expediente y, por Delegación, la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto, procedería:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. R-14 "P.I. La Torre", debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/99, de 21 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Las glorietas de conexión del sector con la carretera A-7053, se ejecutarán con anillo interior cerrado con objeto de mejorar la seguridad de dicha conexión.

Tercero.- Previo al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica para la firma del Acta de Replanteo.

Cuarto.- Durante la ejecución de las obras se realizarán pequeños ajustes de las secciones tipo de los viales, consensuadas con la oficina técnica.

Quinto.- Deberá garantizarse la acometida al abastecimiento de agua potable y saneamiento del sector SUP R-13, según previsiones de planeamiento actuales del municipio y los sectores que acometen a los conducciones generales ejecutadas por el mencionado sector, ascendiendo el importe de acometida a **272.852,26 €**, según valoración efectuada por la Oficina Técnica Municipal.

Sexto.- La eficacia del acuerdo e inicio de las obras deberá quedar supeditado al ingreso de la mencionada cantidad o presentación de aval.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

*Comprobado
es de Mijas
19 de Mayo de 2008*
Mijas a 19 de mayo de 2.008
La Jefa de Servicio

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. R-14 "P.I. La Torre", debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/99, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Las glorietas de conexión del sector con la carretera A-7053, se ejecutarán con anillo interior cerrado con objeto de mejorar la seguridad de dicha conexión.

TERCERO: Previo al inicio de las obras, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica para la firma del Acta de Replanteo.

CUARTO: Durante la ejecución de las obras se realizarán pequeños ajustes de las secciones tipo de los viales, consensuadas con la Oficina Técnica.

QUINTO: Deberá garantizarse la acometida al abastecimiento de agua potable y saneamiento del sector SUP R-13, según previsiones de planeamiento actuales del municipio y los sectores que acometen a las conducciones generales ejecutadas por el mencionado sector, ascendiendo el importe de acometida a 272.852,23 euros, según valoración efectuada por la Oficina Técnica Municipal.

SEXTO: La eficacia del acuerdo e inicio de las obras deberá quedar supeditado al ingreso de la mencionada cantidad o presentación de aval.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a dieciséis de junio de dos mil ocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.D. Decreto 23-07-07)

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado
Teniente de Alcalde.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Manuel Páez López

